



# RESOLUCIÓN CS N° 363/06

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 31 AGO 2006

Expediente N° 4.357/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Prof. Ana Silvia Simesen, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, tramita el proyecto de creación de las carreras de Posgrado de "Especialidad y Maestría en Derechos Humanos", y

### CONSIDERANDO:

Que el proyecto tiene como objetivos generales contribuir a perfeccionar la formación de egresados de distintas carreras de nivel superior universitario y no universitario, en el area de Derechos humanos y mejorar las oportunidades laborales de egresados de nivel superior, a través de una formación más amplia en el contexto de las culturas y practices institucionales;

Que la Especialización y Maestría en Derechos Humanos se sustenta en la existencia de diversas carreras de grado de las provincias del NOA que requieren orientación hacia los problemas regionales de frontera, o también de minorías, de géneros, de nuevas configuraciones socioeconómicas, de pueblos originarios, y de manejo y protección de la naturaleza en relación a poblaciones comprendidas en el cambio de las relaciones jurisdiccionales. Igualmente su área comprensiva se extiende a las actividades de la región en la cultura, en el trabajo, en el arte, la educación y la salud.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Académica de esta Universidad, que a fs. 27 realiza observaciones al proyecto original, las que fueron tenidas en cuenta e incorporadas al proyecto definitivo.

Que por Resolución H. N° 821/06 el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades aprueba el Plan de Estudios de las Carreras de *Especialidad y Maestría en Derechos Humanos* y solicita a este Cuerpo su ratificación.

Que el Estatuto de esta Universidad establece en su artículo 100, inciso 3) como atribución de este Cuerpo: *"Ratificar los planes de estudios aprobados por cada Facultad, de acuerdo a sus características y necesidades específicas y las reglas generales de reválidas de títulos extranjeros"*

Que por Resolución H. N° 871/06 el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades solicitó a este Cuerpo la creación de las Carreras de *Especialidad y Maestría en Derechos Humanos*.

Que el Estatuto de esta Universidad establece en su artículo 100, inciso 8) como atribución de este Cuerpo: *Crear o modificar -en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes- las carreras de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.*

Que este Cuerpo juzga de gran valor académico y social la creación de las carreras de referencia, toda vez que no existe otra oferta similar en la región, ya que lo más aproximado a estos objetivos simultáneos y concordantes estarían representados en cursos y/o seminarios de profundización de los derechos humanos positivos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 227/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Decimosexta Sesión Especial del 31 de agosto de 2006)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear las carreras de posgrado de **Especialidad y Maestría en Derechos Humanos**, en el ámbito de la FACULTAD DE HUMANIDADES y en el marco del Artículo 100, inciso 8) del Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Ratificar el Plan de Estudio de las carreras de **Especialidad y Maestría en Derechos Humanos** que como Anexos I, II, III y IV forman parte de la presente, en el marco del Artículo 100°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



**Prof. Juan Antonio Barbosa**  
Secretario Consejo Superior

**Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI**  
RECTORA


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I – Expediente N° 4.357/06.-**1- CARRERAS DE POSGRADO: Especialidad y Maestría en Derechos Humanos****Títulos que otorga:**

- Especialista en Derechos Humanos.
- Magister en Derechos Humanos.

**Duración:**

**1-Especialista:** Tres cuatrimestres<sup>1</sup> entre el cursado y aprobación de las asignaturas, más hasta doce meses, a contar desde la última asignatura aprobada, para la presentación del Trabajo Final. En el Anexo I se establecen las especificaciones temporales.

**2-Magister:** cuatro cuatrimestres, más dos años ( 24meses) para el informe final de tesis.

**Fundamentación de la creación de la Carrera:**

La Especialización y Maestría en DDHH se sustenta en la existencia de diversas carreras de grado de las provincias del NOA que requieren orientación hacia los problemas regionales de frontera, o también de minorías, de géneros, de nuevas configuraciones socioeconómicas, de pueblos originarios, y de manejo y protección de la naturaleza en relación a poblaciones comprendidas en el cambio de las relaciones jurisdiccionales. Igualmente su área comprensiva se extiende a las actividades de la región en la cultura, en el trabajo, en el arte, la educación y la salud.

No existe otra oferta similar en la región, ya que lo más aproximado a estos objetivos simultáneos y concordantes estarían representados en cursos y/o seminarios de profundización de los derechos humanos positivos. Además, esta oferta está diseminada en cuerpos colegiados, instituciones académicas y organizaciones estatales o no gubernamentales, sin que presenten oportunidad o salida laboral por fuera de sus especificidades.

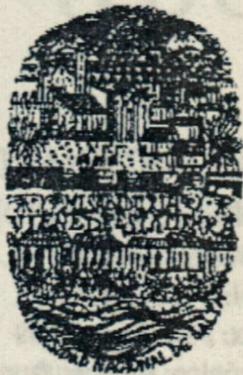
Desde el punto de vista teórico es un desafío a la construcción de marcos comprensivos, herramientas conceptuales y lineamientos para acciones en el interior de formas culturales, tradiciones e innovaciones que están siendo presentadas por las ciencias sociales, las ciencias naturales y las demandas públicas de la sociedad. O sea que abre un área de investigación compleja, multi e interdisciplinaria, desde la cual los problemas de la globalización, el multiculturalismo y la exclusión social, pueden ser objetivados en contextos, lenguajes y definiciones operativas.

Así, la frontera, presenta un movimiento de población y formas de asentamiento que modifican patrones de uso de los recursos, tanto de la naturaleza como de la misma población humana. Con ello se despliegan diversos usos de lenguas, mezcla de tradiciones y visiones que repercuten en los imaginarios, ideologías y subjetividades de los individuos y de los grupos. En cuanto a la minorías tradicionales por desplazamiento de fronteras sociales, se suman otras formas por reagrupamientos o condiciones socioeconómicas, culturales o de exclusión, todas las cuales reclaman una mirada objetivante de sus necesidades y el reconocimiento de libertades, tanto en formas como en materializaciones. También el género tiene su particularidad en la región, en el seno de la familia y en toda la sociedad; allí confluyen las influencias de la modernidad alcanzada (en el estado, en la vida económica, en distintas formas de la sociedad civil, por impacto de la ciencia y la tecnología) en los desplazamientos y las nuevas condiciones de vida que produce.

Toda la región –extendida sobre la franja andina- comprende en su interior la mayor concentración de población originaria, a la que solamente se aproxima el NEA, sin que implique este señalamiento un desconocimiento de la importancia de poblaciones originarias en el sur y en concentraciones periféricas urbanas de las principales ciudades argentinas. Esta población originaria es la que mayormente se encuentra tensionada y en conflicto frente a los cambios producidos en los últimos decenios, cambios que impactan sobre su habitat, sobre sus visiones, sobre las integraciones y protecciones que habían alcanzado con anterioridad y por lo tanto con las nuevas segregaciones, exclusiones u omisiones en materia de DDHH. Acá corresponde nombrar al sujeto y determinar el destinatario de la vigencia y alcance de los derechos, además de dimensionar las relaciones entre la igualdad y la libertad a ellos relativa.

Tampoco es menor la importancia del impacto producido por los nuevos estudios e investigaciones acerca de la construcción de los imaginarios sobre la nación, la ciudadanía, el estado, en tanto condiciones o supuestos sobre los que se afirman los DDHH. El vasto alcance de las dimensiones naturales e históricas

<sup>1</sup> Ver “Cronograma de Dictado”.



# RESOLUCIÓN CS N° 363/06

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: [seccosu@unsa.edu.ar](mailto:seccosu@unsa.edu.ar)

se ha extendido a la ocupación y evolución del espacio natural, tanto como a las configuraciones estatales o jurisdiccionales, desde las cuales se identifican procesos, actores, movimientos y sujetos de los DDHH. Nociones como contraconquista, contrahegemonía, mestizaje e hibridación, plantean relaciones con derechos originarios y nuevos derechos, que amplían y modifican nociones modernas de ciudadanía, derechos individuales y colectivos. Las tensiones entre universalización y relativismo de derechos tienen un lugar o espacio específico en la región.

Asimismo, las dimensiones del trabajo, la educación, la salud, ciencia y tecnología, ofrecen al campo de los DDHH un desafío para la realización del trabajo digno, la educación activa y permanente, la salud integral y el cumplimiento de I+D en la región.

En definitiva, se procura ahondar en horizontes epistemológicos de los DDHH, que usen las conquistas de la modernidad y también los recursos históricos que posee la región.

La reglamentación de la propuesta responde a:

Ley Federal de Educación (24.195):

- a) Capítulo 5 - inciso b: "perfeccionar con criterio permanente a graduados y docentes en actividad, en los aspectos científicos, metodológicos, artísticos y cultural...".
- b) Capítulo 6 - artículo 26: "El objetivo de la educación cuaternaria es profundizar y actualizar la formación cultural, docente, científica, artística y tecnológica mediante la investigación, la reflexión crítica sobre la disciplina y el intercambio sobre los avances en las especialidades".

Ley de Educación Superior (24.521):

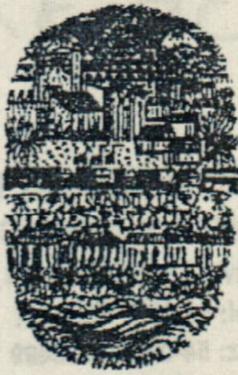
- a) Artículo 4: Son objetivos de la educación Superior, además de los que establece la Ley 24.195:
  - Inciso i): "Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del Sistema Educativo y para sus Egresados".
- b) Artículo 29: De la autonomía, su alcance y su garantía:
  - Inciso d): "Crear carreras universitarias de grado y post-grado".
  - Inciso f): "Otorgar grados académicos y títulos habilitantes conforme a las condiciones que establece la Ley".
- c) Artículo 37: "Las Instituciones Universitarias garantizarán el perfeccionamiento de sus docentes, que deberá articularse con los requerimientos de la carrera académica. Dicho perfeccionamiento no se limitará en la capacitación en el área científica o profesional específica y en los aspectos pedagógicos sino que incluirá también el desarrollo de una adecuada formación interdisciplinaria".
- d) Artículo 39: "Para acceder a la formación de posgrado se requiere contar con título universitario de grado. Dicha formación se desarrollará exclusivamente en instituciones universitarias, y con las limitaciones previstas en el art. 40 podrá también desarrollarse en centros de investigación e instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que hayan suscripto convenios con las universidades a esos efectos. Las carreras de posgrado -sean de especialización, maestría o doctorado- deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Cultura y Educación.
- e) Artículo 39 bis: "Para acceder a la formación de posgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de grado superior no universitario de cuatro (4 años) de duración como mínimo y reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado a que aspire. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, dicho Comité o autoridad equivalente procederá a una evaluación específica."

El Estatuto de la Universidad Nacional de Salta prevé:

a-Título III: de la Carrera Académica Universitaria:

- Artículo 54: "La carrera académica tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza...".

b- Título IV: de las Actividades Universitarias:


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Artículo 71: "El Post-grado en la Universidad tiene por finalidad profundizar en las distintas áreas del conocimiento, procurando la formación continua de los recursos humanos en disciplinas de interés de la propia Universidad, con alcance local regional o nacional."

Los antecedentes del país, respecto de este proyecto, dan cuenta que hay una menguada oferta académica en la materia y que generalmente está pautada por la orientación de las carreras de abogacía. En cambio la inter y transdisciplinariedad necesaria al proyecto, convierte su oferta en un atractivo polo de atención académica para toda la Región NOA, y especialmente para el desarrollo de las potencialidades culturales que encierran las tradiciones de pueblos originarios, mezclas de etnias e influencia de las migraciones en las zonas de frontera. Además, la posibilidad que abre la aplicación de la Ley 24.195, art. 39, para los egresados terciarios aumenta la oferta, inclusive para todos ellos.

**2- OBJETIVOS****Generales**

- Contribuir a perfeccionar la formación de egresados de distintas carreras de nivel superior, universitario y no universitario, en el área de DDHH.
- Mejorar las oportunidades laborales de egresados de nivel superior, a través de una formación más amplia en el contexto de las culturas y prácticas institucionales.

**Específicos:**

1. Ofrecer a la variedad de egresados del nivel superior una formación orientada a los nuevos derechos basada en los contextos regionales y las formas culturales locales.
2. Incentivar el diálogo entre teorías y prácticas culturales regionales e institucionales, que faciliten la comprensión de los roles activos de los diferentes sujetos.
3. Favorecer una visión compleja, inclusiva y flexible en las distintas prácticas profesionales.
4. Estimular el estudio comprensivo de complejidades culturales y formas de vida de las poblaciones locales y regionales, atendiendo al desarrollo de los DDHH.
5. Facilitar la comunicación de los conocimientos necesarios a distintas incumbencias, dando centralidad a la visión integral del hombre.

**3- PERFIL DEL EGRESADO**

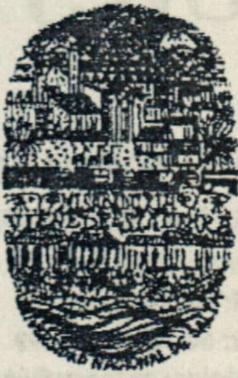
Los Títulos académicos de *Especialista* y *Magíster en DDHH* permitirán a titulados terciarios y universitarios, que hayan cumplimentado con el currículum:

- ✓ Que desplieguen conocimiento teóricos y metodológicos para abordar las prácticas culturales en institucionales formales y no formales.
- ✓ Que se comprometan con el cambio como factor de movilidad regional y local.
- ✓ Que ejerciten el juicio crítico acerca del entorno sociopolítico y cultural en el que desempeñen sus prácticas profesionales.
- ✓ Que desarrollen actitudes de comprensión y apertura hacia la pluralidad cultural y social local y regional.
- ✓ Que puedan asesorar a las instituciones comprometidas con la actividad socioeconómica y cultural, mejorando su propia inserción profesional.

**4- PLAN DE ESTUDIOS**

Antecedentes: Organizaciones como la OEI, OIT, UNICEF, PNUD, de amplia presencia en nuestros países de América Latina, despliegan propuestas y programas de acción para comprometer la inclusión de los DDHH en todas las actividades sociales apropiadas a distintas edades. Así, la educación, el trabajo, la salud y el desarrollo humano en general, son considerados espacios de interacción que permiten realizar objetivos adecuados a determinados propósitos inmediatos, como la educación permanente, la competencia en el trabajo, la prevención y cuidado de la salud, y, en general, el estímulo del desarrollo humano integral. Por ello, diversas instituciones académicas y los propios Estados en sus diferentes niveles de funcionamiento, comparten estas preocupaciones, adoptando diversas vías o formas de realización. Nuestro país, en cuanto a experiencia colectiva, resulta un lugar central para hacer efectivas estas recomendaciones y criterios, difundiendo un concepto dinámico de los DDHH, capaz de influir en:

- ✓ La dimensión ética, implícita o explícita, contenida en el plexo general de los DDHH.
- ✓ La dimensión estructural en la que se ubican los espacios familiares, los ingresos económicos, las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

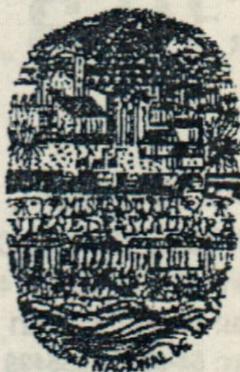
titulaciones y prácticas profesionales, los ejercicios laborales en distintas instituciones, como también la organización de tiempos y espacios en ellas.

- ✓ La dimensión curricular, en cuanto atañe a contenidos, objetivos y selección de actividades.
- ✓ La dimensión pedagógica en la transmisión y efectos de sentido que producen las materias, actividades y procedimientos utilizados en el aula.
- ✓ La dimensión evaluativa ligada a las prácticas de evaluación de un objeto nuevo.

Las distintas dimensiones mencionadas reciben generalmente un escaso o nulo tratamiento en referencia a la visión positiva de los DDHH, entendiéndolo 'positivo' como lo normalizado en reglas objetivas, de sanción pública y control jurídico-legislativo. En tal sentido se abordan los supuestos en que desenvuelven su vida distintas expresiones culturales de grupos, etnias e instituciones. De este modo se añade a lo ya regulado, - en la esfera de intereses diversos y tramas complejas - nuevas preocupaciones, ideas y conceptos acerca de los problemas existentes en la vida social. Ello requiere nuevas pedagogías sobre los DDHH, novedosos sistemas epistemológicos y una apertura mental poco frecuente.

**ESTRUCTURA CURRICULAR:**

Nº	A) CICLO COMÚN: ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA	TOTAL DE HORAS
I	Los Derechos Fundamentales	40
II	Teoría y Fundamento de los DDHH	40
III	América Latina y los DDHH	40
IV	Naturaleza, Ambiente y DDHH	40
V	Pueblos originarios, mestizaje y DDHH	40
VI	Género y DDHH de las mujeres	40
VII	Infancia, juventud y DDHH	40
VIII	Asignatura optativa	40
IX	Asignatura optativa	40
I	Los Derechos Fundamentales	40
	<b>Trabajo final de la Especialidad</b>	40
	<b>TOTAL HORAS</b>	<b>360</b>
	<b>B) MAESTRÍA</b>	
X	Globalización, creación cultural y DDHH	30
XI	Sistema comparado de DDHH	30
XII	Nuevas subjetividades y DDHH	30
XIII	Asignatura optativa	30
XIV	Desarrollo humano y perspectiva regional	30
XV	Asignatura optativa	30


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

N°	A) CICLO COMÚN: ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA	TOTAL DE HORAS
XVI	Seminario de Tesis	30
XVII	Tutorías e Investigación	160
	Informe final de Tesis	
	TOTAL HORAS DE ESTE TRAYECTO	370
	TOTAL	730

**ASIGNATURAS OPTATIVAS**

I	Los DDHH y el trabajo	30
II	Los DDHH y la educación	40
III	Los DDHH y la salud	40
IV	Los DDHH y la Ciencia y la Tecnología	30
V	Los movimientos sociales y los DDHH	30
VI	Espacio cultural y arte latinoamericano: su relación con los DDHH	30
VII	Las fronteras (geográficas, sociales, políticas, culturales) y los DDHH	30
VIII	Los DDHH y la pobreza, la exclusión, la Marginalidad y la integración.	40
IX	Los DDHH y la identidad, la memoria y el futuro	30
X	Estados de excepción	40
XI	Los DDHH y la Familia	30

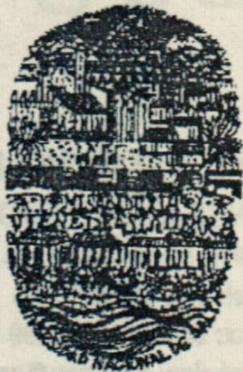
**PLAN DE ESTUDIOS**
**A. Materias comunes a ambas carreras**
**PRIMER CUATRIMESTRE**

- |                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| 1. Los Derechos Fundamentales      | 40hs.  |
| 2. Teoría y Fundamento de los DDHH | 40 hs. |
| 3. América Latina y los DDHH       | 40 hs. |
| 4. Naturaleza, ambiente y DDHH.    | 40 hs. |

Total: 160 hs. = 4 créditos.

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

- |                                 |        |
|---------------------------------|--------|
| 5. Pueblos Originarios y DDHH   | 40 hs. |
| 6. Género y DDHH de las mujeres | 40 hs. |
| 7. Infancia, juventud y DDHH    | 40 hs. |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- |                        |        |
|------------------------|--------|
| 8. Asignatura optativa | 40 hs. |
| 9. Asignatura optativa | 40 hs. |

Total: 200 hs. = 5 créditos

Nota: en cada asignatura se plantea una propuesta de investigación aplicada a la región (ver "Contenidos mínimos"), lo que completa la iniciación del cursante en la metodología de la investigación.

**B. Materias Específicas de la Maestría**

TERCER CUATRIMESTRE

- |  |        |
|--|--------|
| 10. Globalización, creación cultural y DDHH. | 30 hs. |
| 11. Sistema comparado de DDHH                | 30 hs. |
| 12. Nuevas subjetividades y DDHH             | 30 hs. |
| 13. Asignatura optativa                      | 30 hs. |

Total: 120 hs. = 4 créditos

CUARTO CUATRIMESTRE

- |  |        |
|--|--------|
| 14. Desarrollo humano y perspectiva regional | 30 hs. |
| 15. Asignatura optativa                      | 30 hs. |
| 16. Seminario de tesis                       | 30hs.  |

Total: 90 hs. = 3 créditos

Las carreras de Especialidad y Maestría se cursarán en forma presencial. Para ello debe satisfacerse un 75 % de asistencia a los Cursos y Seminarios. Este porcentual debe cumplirse como mínimo.

Al final del cursado de 360 horas reales para la Especialidad y 570 hs. para la Maestría, los cursantes deberán presentar un trabajo final o Tesis según corresponda a la Especialidad o la Maestría respectivamente.

Durante el cursado de la Maestría se destinarán, paralelamente, 160 hs. a tutorías e investigación que faciliten al maestrando la discusión de la bibliografía y los trabajos de investigación.

**Del total de asignaturas optativas se ofrecerán 2 (dos) como mínimo por período lectivo, de acuerdo a las disposiciones operativas de la carrera.**

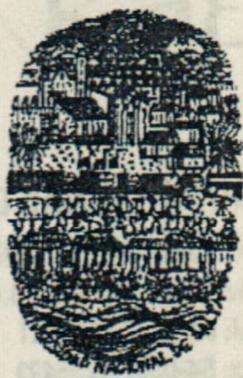
Observación: cualquiera de las asignaturas optativas propuestas en este plan podrá ser reemplazada por otros seminarios o asignaturas de nivel y duración equivalentes, que resulten de interés del alumno, previa autorización del Comité Académico.

**5. CONTENIDOS MÍNIMOS**

**Asignaturas obligatorias.**

I. Los derechos fundamentales. Perspectiva histórica. *Universalismo y regionalidad.* Corrientes en la modernidad. Contractualismo y Derechos Naturales. Neocontractualismo y los problemas de la legitimidad, de la obligación política y la desobediencia civil, en relación a la evolución de los conceptos sobre DDHH. La dignidad humana: derechos esenciales, necesidades, deberes, obligaciones. Los grandes temas de la libertad y la igualdad en la definición de los DDHH. Totalitarismos, dictaduras y transgresiones al cumplimiento de los DDHH. Importancia de las Declaraciones, Pactos, protocolos y recomendaciones entre Estados. Democracia y DDHH. *Presentación de una propuesta para la investigación regionalizada.*

II. Teoría y fundamentos de los DDHH: Aporías. *Universalismo y especificidad.* El problema de los fundamentos, perspectivas filosófica y jurídico-política. La justificación de los DDHH en la modernidad:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

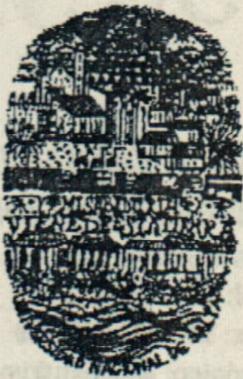
Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- naturalistas, historicistas, eticistas. Estado y sociedad democráticos en la construcción de las formas de ciudadanía: las transformaciones civiles, políticas y económico-sociales. El pluralismo y las controversias históricas con totalitarismos, dictaduras y regímenes de excepción. La acción libre en individuos y colectivos. La invención de lo humano. Identidad, memoria e ideologías y sus relaciones con los DDHH. *Presentación de una propuesta para la investigación regionalizada.*
- III. América Latina y los DDHH. Del hombre americano al mestizaje, la hibridación y la construcción de las identidades. Regionalismo y especificidad. El problema del otro: conquista y contraconquista. Los conflictos en la historiografía sobre nación, estado y ciudadanía de América Latina: nuevos contenidos en los DDHH. El estado de bienestar: emergencia y desarticulación en la región. El impacto sobre los DDHH del fenómeno inmigratorio, de la concentración urbana, del cambio en la familia, del sometimiento agrario y de la industrialización inducida. Nuevas minorías y mayorías. Tensiones entre la universalización y las particularidades de los DDHH. *Presentación de una propuesta para la investigación regionalizada.*
- IV. Naturaleza, ambiente y DDHH: Horizontes epistemológicos en la región. La ciudadanía ecológica y la ciudadanía ambiental en el contexto del espacio natural latinoamericano. Importancia y redefinición de la biodiversidad en A.L. y su relación con los DDHH. Los problemas de la sustentabilidad, la sostenibilidad y el desarrollo democrático de los DDHH: el concepto de biomimesis. Las nuevas solidaridades. El feminismo y la ecología: mujeres, desarrollo y medio ambiente. Los refugiados ambientales. La calidad de vida, categorización sociohistórica y especificidades en la región. *Presentación de una propuesta para la investigación regionalizada.*
- V. Pueblos originarios, mestizajes y DDHH. Las grandes culturas de los pueblos originarios en sus imaginarios, prácticas y organizaciones institucionales. La negritud. El mestizaje. Las identidades complejas en los procesos de hibridación cultural. Del hombre americano a la pluralidad de culturas e identidades: problemas epistemológicos en las ciencias sociales. El despertar de nuevas necesidades en los DDHH para A. Latina. *Presentación de una propuesta para la investigación regionalizada.*
- VI. Género y DDHH de las mujeres. De lo mismo a lo otro en la ausencia originaria. Figuras de la mujer: del universalismo a las especificidades. Inmigración, precocidad, explotación y pobreza en el género. Violencias tradicionales y modernas. La mujer en el trabajo, en la familia, en la educación, en el poder. Diferencia e igualdad de género. La evolución del reconocimiento jurídico, social y cultural. Género y géneros. El marco internacional y el del MERCOSUR en relación a la mujer y los DDHH. Los nuevos derechos en el género: memoria y futuro. *Presentación de una línea de investigación sobre el género en el contexto regional.*
- VII. Infancia, juventud y DDHH. Las novedades de los índices cuantitativo y cualitativo en las condiciones de vida de la Infancia y la Juventud en A.Latina. Educación, salud, trabajo y seguridad en cuanto a garantizar la vigencia de los DDHH y ofrecer nuevas oportunidades. El reconocimiento y la construcción de las prioridades para el desarrollo integral de la persona, desde la infancia y la adolescencia. Visibilidad e invisibilidad de los fenómenos de exclusión, marginalidad, explotación y olvido: aspectos críticos en los DDHH. Las condiciones cambiantes del mundo socioeconómico y su impacto sobre la infancia y la juventud. *Presentación de una propuesta para la investigación de la infancia y la juventud en el contexto de los DDHH regionalizados.*
- VIII. Globalización, creación cultural y DDHH. Dimensiones de lo local. Conflictos en la dimensión internacional de los DDHH. Revalorización de las experiencias comparadas en relación a las violaciones de los DDHH en A.Latina. Problemas para el desenvolvimiento de los derechos humanos en la región: tradiciones culturales y políticas, formas constitucionales y nuevos movimientos sociales. De los "ismos" al desarrollo humano general y específico. *Presentación de una propuesta de investigación regionalizada.*
- IX. Sistema comparado de DDHH. Desenvolvimiento de la legislación internacional y declaraciones, conferencias y recomendaciones de Naciones Unidas y organismos regionales. Antecedentes y proyecciones en el MERCOSUR. La Constitución argentina y las reformas de las provincias en materia de DDHH. Nuevas necesidades y normativas para la protección y desarrollo de los DDHH. Incidencia de los indocumentados, parias, refugiados y la población no censada en relación a derechos civiles,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

políticos y de tercera generación para nuevos DDHH. *Presentación de una propuesta de investigación regionalizada.*

X. Nuevas subjetividades y DDHH. Las transformaciones del yo en la modernidad europea y la crisis epistemológica. La recuperación de las filosofías de la diferencia, la discontinuidad y la pluralidad para la emergencia de nuevas subjetividades: Arendt, Foucault, Deleuze, Levinas, etc.. Los problemas de la mundialización y los conflictos entre imaginarios: visiones de lo humano. Crítica de los fundamentalismos. Relevancia de los condicionamientos en la construcción de agendas para los DDHH: el otro en cuestión. La investigación latinoamericana en la filosofía de los DDHH. La cátedra UNESCO. *Presentación de una propuesta para la investigación de líneas específicas de DDHH.*

XI. Desarrollo humano y perspectiva regional. Los informes del PNUD. Indicadores locales gubernamentales y no gubernamentales. Recomendaciones, Pactos y Declaraciones de la ONU e desarrollo humano. El reconocimiento estatal en la región. Reclamos, testimonios y descripciones sobre el desarrollo humano según casos específicos. Tratamiento de fuentes informativas para un mapa del desarrollo humano regional. Necesidad de un Observatorio regional. *Presentación de una propuesta para la investigación de líneas específicas de DDHH en la región.*

XII. Seminario de Tesis. Del universalismo a la especificidad epistemológica. La construcción del objeto de investigación. Lenguajes, métodos y experiencias en los DDHH de América Latina. Crítica de las corrientes y experiencias violatorias de los DDHH: del canibalismo a la seguridad nacional. Las medidas de lo humano: conflictos. *Presentación de una lista de problemas para investigar y análisis de las dificultades metodológicas.*

**Asignaturas optativas**

- 1) Los DDHH y el trabajo. Las configuraciones del trabajo moderno. Importancia del pasaje de la calificación a la competencia. El peso de la ciudadanía en el trabajador. La dignidad en el trabajo. Las recomendaciones de la OIT, en especial la Conferencia 95ª. La ilusión económica en la flexibilidad, la desocupación y el entrenamiento: la pérdida de derechos. El trabajo y los nuevos derechos.
- 2) Los DDHH y la educación Del servidor y trabajador docente al ciudadano docente. Los derechos a la educación permanente. La relación educación-trabajo en el contexto de las recomendaciones de la UNESCO y de la OIT. Experiencias regionales y locales: el capital simbólico. La formación durante toda la vida como Derecho Humano. Universalismo, particularismos y especificidades de la educación como un derecho humano. El derecho a la preservación de la propia lengua y el respeto a la diversidad de las tradiciones.
- 3) Los DDHH y la salud. Creencia, ciencia y utilización de los recursos. Viejos y nuevos paradigmas de la salud para toda la vida. La recuperación de las tradiciones y la utilización de las nuevas tecnologías. La desarticulación del Estado y los movimientos sociales por la salud. Naturaleza, sociedad y DDHH: la construcción de indicadores específicos para la salud. La salud maternal y de la primera infancia. La violencia en la salud y los nuevos DDHH. Recomendaciones y programas de la OMS y UNICEF.
- 4) Los DDHH y la Ciencia y la Tecnología. La relación I+D en el respeto, la vigencia y la ampliación de los DDHH. Usos alternativos en la Ciencia y la Tecnología: espacios regionales y tradiciones. Importancia de programas de C y T focalizados en las dimensiones socioeconómicas regionales y locales. La C y T en la salud, educación, trabajo y calidad de vida de sectores con necesidades básicas insatisfechas. La sostenibilidad en relación a la C y T: recomendaciones de organismos internacionales.
- 5) Los movimientos sociales y los DDHH. Los efectos del neoliberalismo en actores, procesos y grupos sociales. La crisis de la visión sistémica en los conflictos sociales. Nuevos actores, nuevos procesos, nuevas necesidades. Movimientos, organizaciones y formas de acción en la ampliación de los DDHH. Contingencia, espontaneidad y organicidad en las luchas sociales: su peso en la determinación de los DDHH. El Foro de Porto Alegre y nuevos movimientos sociales. Ampliación de la agenda de los DDHH.
- 6) Espacio cultural y arte latinoamericano: su relación con los DDHH. Nuevas expresividades en la cultura latinoamericana. Pasado y presente en la creación cultural y artística de la región: el informe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Andrés Bello. Importancia de lo propio como mestizaje, hibridación y creación popular. De las vanguardias a la creación plural: antecedentes y nuevos signos. Los DDHH en los imaginarios estéticos y en las instituciones culturales. La libertad artística y el despliegue de las nuevas necesidades en DDHH.

- 7) Las fronteras (geográficas, sociales, políticas, culturales) y los DDHH. Los nuevos territorios sociales de la inmigración, la exclusión, la invisibilidad y la omisión. Voces para los DDHH. Reconstrucción del pasado y presente en las nuevas configuraciones. La alteridad y la diferencia en los nuevos valores para una agenda de los DDHH. La ciudadanía y el principio de solidaridad. Del nacionalismo a la democracia constitucional. Igualdad y libertad en el pluralismo de los nuevos DDHH: características latinoamericanas específicas.
- 8) Los DDHH y la pobreza, la exclusión, la marginalidad y la integración. Las nuevas formas sociales de la sumisión. Los cambios en la demografía de la región. Los valores sociales: crisis y reconfiguración. La calidad de vida desde el punto de vista cualitativo. Dificultades en los parámetros objetivos: crisis de la información.
- 9) Los DDHH y la identidad, la memoria y el futuro. Importancia de los cuadros sociales de la memoria. La identidad como proceso continuo: representaciones y expresiones. Recuerdo en la cultura de clases populares. Los olvidos y el futuro: experiencia y expectativas. La custodia de la memoria, de la identidad y del derecho al futuro como dimensiones de los DDHH.
- 10) Los DDHH y la familia. Contextos regionales en el desorden familiar. Hijos en libertad y con nuevas necesidades. El derecho de los abuelos. La incidencia del alcohol y otras drogas en sectores afectados por la desocupación, la pobreza, el olvido escolar y sanitario, y el aislamiento. Transformaciones contemporáneas del orden familiar: comparaciones. El peso de la cultura en el orden familiar en los nuevos territorios sociales.
- 11) Estados de excepción. Derecho Internacional Humanitario. Protección de los DDHH durante los períodos de excepción. Derecho interno: normas constitucionales y legales que regulan el estado de sitio. Derecho Internacional: normas que regulan la legalidad interna e internacional de los estados de excepción. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Análisis de sentencias y opiniones consultivas acerca de casos concretos en estados de excepción.

#### 6- METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

Presencial. Con la exigencia del 75 % mínimo de concurrencia presencial, se busca que la reflexión y la investigación se acompañen entre sí en cada área temática. En estos casos predomina el dictado directo de la clase, si bien se incorporan con frecuencia las formas participativas, como la exposición de temas investigados por los cursantes, el debate y las actividades grupales.

Auxiliares metodológicos: El trabajo de tutoría comprende el seguimiento del material de lectura propuesto en cada asignatura, la orientación para el desarrollo de los trabajos finales de cada módulo y el apoyo para su redacción.

#### 7- DESARROLLO DE LA CARRERA Y MODALIDAD

- a) Tesis final.  
La presentación del trabajo final, del proyecto de Tesis y defensa del mismo, está definida por la Resolución 082/98 del CS de la U.N.Sa, según se especifica en Anexo II.
- b) Tutorías.  
En cada materia obligatoria el cursante podrá elegir un Tutor de la lista de docentes de la UNSa habilitado por las autoridades en coordinación con los profesores responsables de cada Curso. Estas tutorías colaborarán en la información complementaria, los trabajos prácticos y el control del material bibliográfico correspondiente, así como en el desarrollo del proceso de presentación de la Tesis.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

8-CONDICIONES DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y GRADUACIÓN

Requisitos de admisión:

Ser graduado universitario de cualquier Universidad Nacional o privada, nacional o extranjeras, o bien beneficiario aceptado por la UNSa para el cumplimiento del art. 39 y 39 bis de la Ley 24.521.

Las asignaturas podrán ser cursadas independientemente como cursos de posgrado. En tal caso, los alumnos que cumplan con los requisitos de evaluación establecidos por los docentes responsables de cada asignatura, podrán obtener certificación de aprobación. En caso contrario la certificación será de asistencia. Las asignaturas aprobadas como cursos de posgrado podrán luego ser acreditadas para la Especialidad o Maestría en futuras cohortes.

Becas: Se podrán otorgar hasta 5 (cinco) becas del 50% de la cuota mensual destinadas a los alumnos recientemente graduados. Las mismas serán concursables. En la medida en que las condiciones de financiamiento mejoren se analizarán otras alternativas.

Inscripciones y trámites administrativos:

A los efectos de solicitar su inscripción en la Carrera, los aspirantes deberán iniciar las actuaciones en Mesa de Entradas de la Facultad de Humanidades o en su departamento de Posgrado.

Deberán presentar la siguiente documentación: *curriculum vitae*, fotocopia autenticada de partida de nacimiento, dos fotografías tamaño carnet, fotocopia de las dos primeras páginas del documento y fotocopia autenticada de título. Si no fuera egresado de la UNSa deberá cumplir con los requisitos exigidos por la universidad para los alumnos extranjeros.

Evaluación:

El alumno deberá aprobar las asignaturas del Plan de Estudios mediante el sistema y/o mecanismo de evaluación que establezcan los docentes responsables. No obstante, en esta Carrera se adoptan los siguientes principios y criterios sobre la evaluación:

Entendido el aprendizaje como un proceso de construcción, la evaluación debe tener en cuenta el desarrollo de ese proceso en forma permanente en dirección a la investigación que profundice los temas abordados.

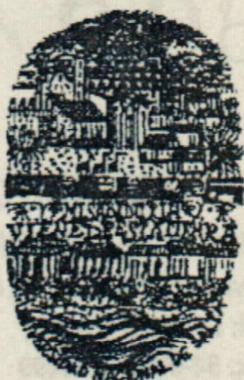
La evaluación como proceso intenta:

- ✓ explorar las ideas o conocimientos previos de los/las alumnos/as;
- ✓ facilitar caminos para la relación con las nuevas ideas;
- ✓ propiciar la justificación, argumentación y expresión de pensamientos propios y de conclusiones en los trabajos;
- ✓ revisar permanentemente los conocimientos alcanzados;
- ✓ asumir responsabilidades individuales y grupales;
- ✓ compartir con otros sus ideas respetando las disidencias.

En síntesis, la evaluación posibilita un proceso que desemboca en la construcción de nuevos conocimientos.

Para la calificación de los alumnos, en cada asignatura, se adopta la siguiente escala (según Resolución CS-082/98):

Nota	Valoración
10 (diez)	Sobresaliente
8 (ocho) y 9 (nueve)	Muy Bueno
6 (seis) y 7 (siete)	Bueno
4 (Cuatro) y 5 (cinco)	Regular
1 ((uno), 2 (dos) y 3 (Tres)	Insuficiente


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Para aprobar se deberá obtener una calificación igual o superior a 6 (seis). En caso de que los alumnos resultaran desaprobados tendrán una instancia de recuperación, que será determinada por cada docente en acuerdo con los alumnos.

En el caso del Trabajo Final o Tesis, se adoptará la misma escala pero, cuando a criterio del Tribunal Evaluador el trabajo superase las expectativas para esta especialidad, podrá agregársele a la calificación máxima: "Con Honores". Cuando lo considere oportuno, el Tribunal podrá recomendar su publicación.

Todo lo referente a plazos y requisitos para el Trabajo Final, se reglamenta en Anexo II

**9- RECURSOS DISPONIBLES Y NECESARIOS**
**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:**

La Facultad de Humanidades dispone de:

- ✓ Sala de Informática con acceso a redes, con capacidad para 50 alumnos
- ✓ 4 Aulas de Postgrado, con capacidad para 40 alumnos cada una,
- ✓ 1 sala de conferencias con capacidad para 50 personas,
- ✓ Biblioteca y Hemeroteca con textos especializados en áreas disciplinares afines.
- ✓ Oficinas para el funcionamiento administrativo y académico de la Carrera,
- ✓ Dispositivos tecnológicos para la enseñanza (retroproyector, datadisplay, televisor, videograbadora, etc.).
- ✓ Otras instalaciones de la Universidad (comedores, salones de deportes, radio universitaria FM., entre otros)

**10. FINANCIAMIENTO**

Ver Anexo III

**11. COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA:**

Directora : Prof. Ana Simesen de Bielke

Co-Director: Esp. Alejandro Ruidrejo

**Comité académico:**

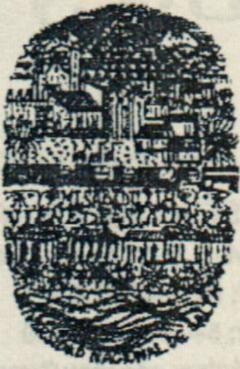
Dra. Marta de Viana  
Mag. Estela Vázquez  
Mg. Hernán Ulm  
Prof. Héctor Rodríguez  
Dr. Hipólito Rodríguez Piñeiro  
Prof. Juan Barbosa

Para Ser Director se requiere:

- Poseer antecedentes profesionales específicos en el área y titulación de posgrado equivalente o superior a la Carrera que va a dirigir. En casos excepcionales podrá designarse a alguien sin esta titulación pero con una reconocida trayectoria en el área.

**Sus funciones son:**

- Presidir y coordinar las reuniones del Comité Académico.
- Informar periódicamente a la Comité Académico sobre el desarrollo de la Especialidad y Maestría y consensuar con él las decisiones de índole académica, organizativa y financiera.
- Administrar con eficiencia los recursos (económicos y materiales) de la Especialidad, optimizando su uso.



# RESOLUCIÓN CS N° 363/06

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Gestionar recursos adicionales que permitan llevar a la Carrera a su estado ideal de funcionamiento.
- Rendir cuentas a las autoridades de la Facultad (Dirección de Posgrado, Decano y Consejo Directivo), tanto sobre cuestiones académicas como administrativo-financieras.
- Coordinar con la Dirección de Alumnos de la Facultad todo lo referido a: inscripciones, exámenes, obligaciones de los alumnos, trámites académico-administrativos, entre otros.
- Proponer e instrumentar los mecanismos de seguimiento y evaluación de la Carrera, entre otros.

### Co-director:

Acompañar al/la Director/a en la gestión de sus funciones y reemplazarlo/la en caso de ausencia.

### Comité Académico:

- ✓ La conformarán profesionales docentes o investigadores con antecedentes relacionados con el área de la carrera.
- ✓ Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades a proposición del/la Director/a de la carrera. En esta oportunidad, en que se inicia la Carrera, podrán ser propuestos por el equipo responsable de la elaboración del proyecto.

### Sus funciones son:

- ✓ Decidir junto con el Director sobre todas aquellas cuestiones de carácter académico, organizativo y financiero, que hagan al correcto funcionamiento de ambas carreras.
- ✓ Asistir al Director en la organización de eventos y actividades relacionadas con las carreras.
- ✓ Proponer acciones que favorezcan la implementación del Proyecto, respetando el espíritu con que fue creado.
- ✓ Establecer vínculos con profesionales e instituciones (locales, nacionales e internacionales) para la realización de acciones conjuntas.
- ✓ Asesorar al Consejo Directivo sobre temas generales relacionados con los estudios de posgrado en el ámbito de la Facultad.
- ✓ Atender en todo lo referido a competencias de los títulos de los postulantes, condiciones de admisión, trabajos finales, directores y, eventualmente, co-directores de trabajo final, acompañamiento del trabajo de los alumnos, etc.
- ✓ Participar de la evaluación periódica y permanente de las carreras.

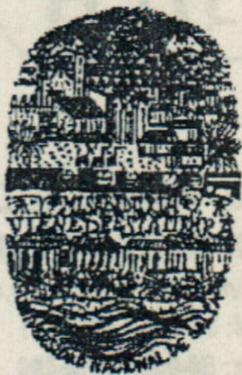
### Cuerpo Docente

- ✓ Estará conformado por profesionales con antecedentes específicos para los espacios curriculares que se proponen. Deberán poseer titulación de posgrado equivalente o superior a la de la Carrera o, en su defecto, reconocida trayectoria.
- ✓ Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades a propuesta del Director y Comité Académico de la Carrera. En esta oportunidad, en que se inicia la Carrera, podrán ser propuestos por el equipo responsable de la elaboración del proyecto.

### Sus funciones son:

- ✓ Coordinar con el Director y la Comité Académico la organización y desarrollo de las asignaturas.
- ✓ Elaborar y desarrollar los programas de las asignaturas a su cargo.
- ✓ Apoyar a los/las alumnos/as mediante clases de consultas y tutorías.
- ✓ Evaluar el aprendizaje de los alumnos.
- ✓ Elaborar informes sobre el rendimiento de los alumnos.
- ✓ Asesorar al Director y/o Comité Académico sobre estrategias y mecanismos para mejorar la calidad académica de la Carrera.
- ✓ Participar de la evaluación periódica y permanente de las carreras.

(En el ANEXO II se proponen algunos profesionales para el Equipo Docente).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

**12. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:**

Para la elaboración de la presente propuesta se recibió asesoramiento y colaboración de los siguientes profesionales:

Esp. Héctor Marteau (IUNA, Univ.Nac. de Mar del Plata, Cátedra UNESCO)  
Dra. María Teresa Flores (Univ. Nac. de Lomas de Zamora, Univ.Nac. de la Plata)  
Esp. Cecilia Acosta (IUNA, Cátedra UNESCO)  
Dra. Mirta Bokser (Consultora externa de UNICEF, investigadora principal CONICET)  
Mag. Rita Novo (Directora Maestría en Filosofía Práctica de la UNMdP)  
Dr. Juan Mari Lois (Docente de DDHH carrera de Ccias. Jurídicas UMSS-Bolivia)  
IRI/ Cátedra ACNUR "Sergio Vieira de Mello", Univ.Nac. de La Plata.  
Dr. Daniel Sabsay (Presidente FARN).

**13- PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y/O AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA:**

Se evaluará, tanto en el nivel académico como en el plano "pedagógico-didáctico", el "organizativo" y de los "recursos institucionales" mediante:

- ✓ monitoreo de la implementación y desarrollo académico, funcionamiento administrativo y mecanismos de financiamiento;
- ✓ análisis de la calidad de los trabajos parciales y finales de los cursantes;
- ✓ evaluación del impacto de las carreras en el medio a través de algunas actividades relacionadas con la capacitación de profesionales y su transferencia a los ámbitos laborales de los participantes.

La evaluación será coordinada por el Comité Académico y participarán todos los sujetos involucrados: Comité Académico, Cuerpo Docente, Alumnos, Egresados, Personal Administrativo, Autoridades de la Facultad, evaluadores externos.

Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes principios de procedimiento:

- ✓ Elaboración del diseño de un proyecto específico para evaluación.
- ✓ Asegurar procedimientos que hagan fluida la distribución de la información evaluativa que se vaya produciendo.
- ✓ Producción de informes periódicos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO II

TRABAJO FINAL

Con el trabajo final se pretende enfrentar al alumno individualmente, con la misión de realizar un trabajo de elaboración sistemático, organizado, riguroso y fundamentado. Dicha fundamentación podrá apoyarse tanto en los referentes empíricos de sus observaciones como en el material de clases, en las discusiones y acuerdos con el director, en los cuerpos teóricos trabajados de las diferentes asignaturas y otras áreas disciplinares.

Se aspira que el/la alumno/a logre un trabajo de reflexión profunda sobre algun/os problema/s de su práctica profesional.

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE LA ESPECIALIDAD

- 1°. Durante el último cuatrimestre de cursado, el alumno podrá presentar una nota al Comité Académico en la que solicita aprobación de tema de trabajo final y propone al Director del mismo.
- 2°. Dicha nota deberá ser acompañada por un proyecto de trabajo que contenga como mínimo: tema/problema a abordar, antecedentes, delimitación conceptual y metodológica, objetivos, ámbito de realización (si fuese un trabajo de campo), cronograma de trabajo.
- 3°. El Comité Académico analizará la factibilidad del mismo y lo elevará al Consejo Directivo para su aprobación.
- 4°. A partir de la fecha de finalización del cursado de la **Especialidad**, el alumno contará con un plazo no mayor a 12 meses para la presentación del Trabajo Final. Este plazo podrá prorrogarse hasta (2) meses por causas debidamente justificadas.
- 5°. Si cumplidos los plazos establecidos el alumno no efectuara la presentación correspondiente, la Facultad dará por concluidas las actuaciones y deberá iniciar los trámites nuevamente.
- 6°. Una vez aprobado por el Director, el trabajo final deberá ser presentado mediante nota del alumno y nota aval del Director, al Comité Académico, a través de Mesa de Entradas de la Facultad en (3) ejemplares. Cada ejemplar deberá estar firmado por el alumno y el Director.
- 7°. A partir de la fecha de presentación del informe, el Comité Académico tendrá un plazo de (30) días para elevar al Consejo Directivo la propuesta de conformación del Tribunal Evaluador.
- 8°. El Consejo Directivo, en un plazo no mayor a (15) días, emitirá la resolución de conformación del Tribunal, el que quedará constituido por tres miembros titulares más el Director y tres suplentes. Uno de los miembros titulares asumirá la función de Presidente a los efectos formales del proceso.
- 9°. El Director podrá formar parte del Tribunal, participar de las deliberaciones y de la defensa, con voz pero sin voto.
- 10°. Una vez publicada la Resolución, el alumno o grupo de alumnos/as dispondrán de tres días hábiles para recusar, con causas fundadas, a uno o más miembros del Tribunal. La recusación será resuelta por el Consejo Directivo.
- 11°. Los miembros del Tribunal serán notificados dentro de las (48) horas subsiguientes y se les entregará un ejemplar del Trabajo Final. A partir del momento de dicha notificación tendrán un plazo no mayor de (30) días para informar respecto a los resultados de la evaluación.
- 12°. Cada miembro del Tribunal deberá elevar un informe de evaluación en el que den cuenta de su apreciación respecto a los aspectos teóricos y metodológicos del trabajo. Para la evaluación se



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

tendrán en cuenta, principalmente, las siguientes cuestiones: relevancia del tema/ problema, rigor teórico y metodológico en su abordaje y desarrollo, carácter innovador de la propuesta.

- 13°. El Trabajo Final podrá ser aprobado, observado o rechazado mediante voto individual y fundado de los tres miembros del Tribunal. Si hubiera observaciones, las mismas serán formuladas por escrito.
- 14°. En el caso de que no mediaren observaciones ni rechazos, se propondrá la fecha para la defensa en un plazo no mayor de (15) días.
- 15°. En el caso de que el Trabajo fuera observado, el alumno dispondrá de un plazo no mayor de (60) días para realizar las modificaciones, conforme con las observaciones realizadas o fundamentar su posición mediante un anexo al trabajo. El incumplimiento en la presentación de la respuesta a las observaciones, salvo causas debidamente fundamentadas, significará el inicio de un nuevo trámite.
- 16°. A partir de la presentación de las respuestas a las observaciones, el Tribunal deberá expedirse en un plazo no mayor de (10) días. Si las correcciones no satisfacen al Tribunal podrá darse al alumno un nuevo plazo no mayor de (30) días para que responda. De persistir la dificultad, se darán por concluidas las actuaciones y el alumno deberá iniciar una nueva presentación.
- 17°. Una vez aprobado el Informe de Trabajo Final se procederá a la defensa oral, que consistirá en la exposición del trabajo por parte del alumno, quien podrá ser interrogado por los miembros del Tribunal para aclarar o ampliar conceptos, aspectos metodológicos y/o puntos de vista personales sobre la cuestión.
- 18°. Concluida la defensa oral se calificará al alumno, según la escala propuesta en el proyecto, con una sola nota tanto el trabajo escrito como la defensa oral. A tal efecto se labrará un acta (incluyendo comentarios sobre el trabajo) que se asentará en el libro de Trabajos Finales de la Facultad.
- 19°. Si el alumno resultara aplazado en la defensa oral, se concederá un plazo no mayor de (60) días para una nueva defensa. Si no se presentara o no la aprobara, deberá iniciar el trámite nuevamente.
- 20°. Una vez aprobada la defensa oral, uno de los ejemplares del Trabajo se remitirá a la Biblioteca de la Facultad, los otros serán devueltos al alumno.

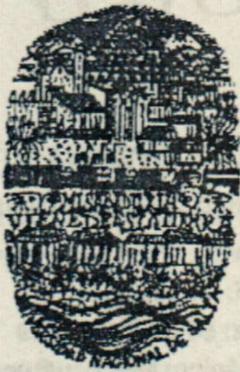
**TESIS DE MAESTRÍA**

La Tesis de Maestría permite la interpretación y el abordaje de una realidad compleja, desde diversos enfoques y puntos de vista. Se trata de un trabajo original de investigación y de elaboración personal. Un trabajo que exige compromiso y responsabilidad, intercambio y cooperación y sobre todo el protagonismo de los/as alumnos/as.

Se aspira que el alumno/a realice un trabajo de investigación que evidencie la apropiación y desarrollo que ha podido dar a los contenidos propuestos en la carrera.

**Reglamento de Tesis de Maestría:**

- 1° Durante el último cuatrimestre de cursado, el/la alumno/a podrá presentar una nota a la Dirección de la Carrera solicitando la aprobación de tema de Tesis y proponiendo al Director de la misma.
- 2° Dicha nota deberá ser acompañada por un proyecto de Tesis que contenga como mínimo: tema/problema a abordar, antecedentes, objetivos, delimitación conceptual y metodológica, ámbito de realización (si fuese un trabajo de campo), cronograma de trabajo.
- 3° El Comité Académico analizará la factibilidad del mismo y elevará al Consejo Directivo para su aprobación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

4° A partir de esa aprobación, el/la alumno/a contará con un plazo no mayor a 24 meses para la presentación de la Tesis. Este plazo podrá prorrogarse hasta 12 meses por causas debidamente justificadas.

5° Si cumplidos los plazos establecidos el/la alumno/as no efectuara la presentación correspondiente, la Facultad dará por concluidas las actuaciones y deberá iniciar los trámites nuevamente.

6° Una vez aprobada por el Director, la Tesis de Maestría deberá ser presentada mediante nota del/la alumno/a y nota aval del Director, a la Dirección de la Carrera, a través de Mesa de Entradas de la Facultad en (3) ejemplares. Cada ejemplar deberá estar firmado por el alumno y el Director.

7° A partir de la fecha de presentación de la Tesis, la Dirección de la Carrera tendrá un plazo de (30) días para elevar al Consejo Directivo la propuesta de conformación del Tribunal Evaluador.

8° El Consejo Directivo, en un plazo no mayor a (15) días, emitirá la resolución de conformación del Tribunal, el que quedará constituido por tres miembros titulares más el Director y tres suplentes. Uno de los miembros titulares asumirá la función de Presidente a los efectos formales del proceso.

9° El Director podrá formar parte del Tribunal, participar de las deliberaciones y de la defensa, con voz pero sin voto.

10° Una vez publicada la Resolución, el/la alumno/a dispondrá de tres días hábiles para recusar, con causas fundadas, a uno o más miembros del Tribunal. La recusación será resuelta por el Consejo Directivo.

11° Los miembros del Tribunal serán notificados dentro de las (48) horas subsiguientes y se les entregará un ejemplar del Trabajo Final. A partir del momento de dicha notificación tendrán un plazo no mayor de (30) días para informar respecto a los resultados de la evaluación.

12° Cada miembro del Tribunal deberá elevar un informe de evaluación en el que den cuenta de su apreciación respecto a los aspectos teóricos y metodológicos del trabajo. Para la evaluación se tendrán en cuenta, principalmente, las siguientes cuestiones: relevancia del tema/problema, rigor teórico y metodológico en su abordaje y desarrollo, carácter innovador de la propuesta.

13° La tesis de Maestría podrá ser aprobada, observada o rechazada mediante voto individual y fundado de los tres miembros del Tribunal. Si hubiera observaciones, las mismas serán formuladas por escrito.

14° En el caso de que no mediaren observaciones ni rechazos, se propondrá la fecha para la defensa en un plazo no mayor de (15) días.

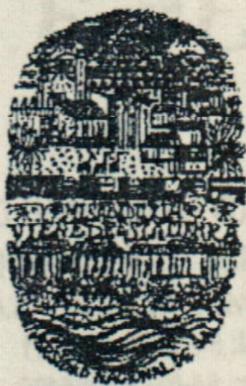
15° En el caso de que el trabajo de Tesis fuera observado, el/la alumno/a dispondrá de un plazo no mayor de (60) días para realizar las modificaciones, conforme con las observaciones realizadas o fundamentar su posición mediante un anexo al trabajo. El incumplimiento en la presentación de la respuesta a las observaciones, salvo causas debidamente fundamentadas, significará el inicio del trámite

16° A partir de la presentación de las respuestas a las observaciones, el Tribunal deberá expedirse en un plazo no mayor de (30) días. Si las correcciones no satisfacen al Tribunal podrá darse al/la alumno/a un nuevo plazo no mayor de (30) días para que responda. De persistir la dificultad, se darán por concluidas las actuaciones y el alumno deberá iniciar una nueva presentación.

17° Una vez aprobado el Informe de la Tesis, se procederá a la defensa oral, que consistirá en la exposición del trabajo por parte del/la alumno/a, quien podrá ser interrogado/a por los miembros del Tribunal para aclarar o ampliar conceptos, aspectos metodológicos y/o puntos de vista personales sobre la cuestión.

18° Concluida la defensa oral se calificará al/la alumno/a, según la escala propuesta en el proyecto, con una sola nota tanto el trabajo escrito como la defensa oral. A tal efecto se labrará un acta (incluyendo comentarios sobre el trabajo) que se asentará en el libro de Tesis de la Facultad.

# RESOLUCIÓN CS N° 363/06



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

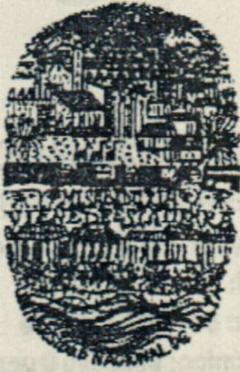
Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

19° Si el alumno resultara aplazado en la defensa oral, se concederá un plazo no mayor de (60) días para una nueva defensa. Si no se presentara o no la aprobara, deberá iniciar el trámite nuevamente.

20° Una vez aprobada la defensa oral, uno de los ejemplares del Trabajo se remitirá a la Biblioteca de la Facultad, los otros serán devueltos al/la alumno/a.

Objeto de Gasto	Nº de Unidades	Costo de Gasto
1. Honorarios	1	1.000
2. Honorarios de la Especialidad	1	1.000
3. Honorarios de Tutoría	1	1.000
4. Honorarios de la Mesa	1	1.000
5. Honorarios	1	1.000
6. Honorarios	1	1.000
7. Honorarios	1	1.000
8. Honorarios	1	1.000
9. Honorarios	1	1.000
10. Honorarios	1	1.000
11. Honorarios	1	1.000
12. Honorarios	1	1.000
13. Honorarios	1	1.000
14. Honorarios	1	1.000
15. Honorarios	1	1.000
16. Honorarios	1	1.000
17. Honorarios	1	1.000
18. Honorarios	1	1.000
19. Honorarios	1	1.000
20. Honorarios	1	1.000
21. Honorarios	1	1.000
22. Honorarios	1	1.000
23. Honorarios	1	1.000
24. Honorarios	1	1.000
25. Honorarios	1	1.000
26. Honorarios	1	1.000
27. Honorarios	1	1.000
28. Honorarios	1	1.000
29. Honorarios	1	1.000
30. Honorarios	1	1.000
31. Honorarios	1	1.000
32. Honorarios	1	1.000
33. Honorarios	1	1.000
34. Honorarios	1	1.000
35. Honorarios	1	1.000
36. Honorarios	1	1.000
37. Honorarios	1	1.000
38. Honorarios	1	1.000
39. Honorarios	1	1.000
40. Honorarios	1	1.000
41. Honorarios	1	1.000
42. Honorarios	1	1.000
43. Honorarios	1	1.000
44. Honorarios	1	1.000
45. Honorarios	1	1.000
46. Honorarios	1	1.000
47. Honorarios	1	1.000
48. Honorarios	1	1.000
49. Honorarios	1	1.000
50. Honorarios	1	1.000
51. Honorarios	1	1.000
52. Honorarios	1	1.000
53. Honorarios	1	1.000
54. Honorarios	1	1.000
55. Honorarios	1	1.000
56. Honorarios	1	1.000
57. Honorarios	1	1.000
58. Honorarios	1	1.000
59. Honorarios	1	1.000
60. Honorarios	1	1.000
61. Honorarios	1	1.000
62. Honorarios	1	1.000
63. Honorarios	1	1.000
64. Honorarios	1	1.000
65. Honorarios	1	1.000
66. Honorarios	1	1.000
67. Honorarios	1	1.000
68. Honorarios	1	1.000
69. Honorarios	1	1.000
70. Honorarios	1	1.000
71. Honorarios	1	1.000
72. Honorarios	1	1.000
73. Honorarios	1	1.000
74. Honorarios	1	1.000
75. Honorarios	1	1.000
76. Honorarios	1	1.000
77. Honorarios	1	1.000
78. Honorarios	1	1.000
79. Honorarios	1	1.000
80. Honorarios	1	1.000
81. Honorarios	1	1.000
82. Honorarios	1	1.000
83. Honorarios	1	1.000
84. Honorarios	1	1.000
85. Honorarios	1	1.000
86. Honorarios	1	1.000
87. Honorarios	1	1.000
88. Honorarios	1	1.000
89. Honorarios	1	1.000
90. Honorarios	1	1.000
91. Honorarios	1	1.000
92. Honorarios	1	1.000
93. Honorarios	1	1.000
94. Honorarios	1	1.000
95. Honorarios	1	1.000
96. Honorarios	1	1.000
97. Honorarios	1	1.000
98. Honorarios	1	1.000
99. Honorarios	1	1.000
100. Honorarios	1	1.000
TOTAL		100.000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO III

FINANCIAMIENTO:

El siguiente detalle de gastos e ingresos, es una previsión aproximada para el dictado de toda la carrera.

Gastos:

Objeto de Gasto	Nº de Unidades	Costo unitario en Pesos	Total
1. Honorarios			
1.1. Módulos de la Especialidad	9	1500	13.500
1.2. Horas de Tutoría	36	30	1.080
1.3. Módulos de la maestría	7	1000	7.000
1.4. Dirección	16	500	8.000
1.5 Co-dirección	16	400	6.400
1.5. Secretario Académico/administrativo	16	400	6.400
1.6. Personal de Maestranza	16	15	240
2. Viáticos			
2.1. Docentes	8 (x 4)	120	3.840
2.2. Director y Co-director	8 (x4)	120	3.840
2.3. C. Académico	3 (x 3)	120	1.080
3. Pasajes			
3.1. Docentes	8	700	5.600
3.2. Director/ Co-director	8	700	5.600
3.3. C. Académico	3	700	2.100
4. Elementos de Escritorio	14	100	1.400
5. Fotocopias	10.000	0,10	1.000
<b>TOTAL</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>66.180</b>

Inversiones:

Objeto de la Inversión	Nº de Unidades	Costo unitario en Pesos	Total
1. Bibliografía (Incluye suscripciones a publicaciones especializadas)	3	500	1.500
<b>TOTAL</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>1.500</b>

Total Gastos más Inversiones: 66.180 + 1.500 =

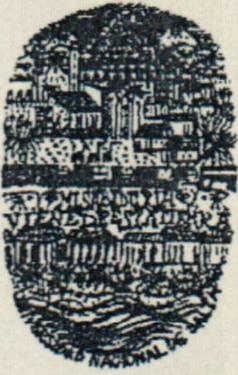
**67.680**

Ingresos Iniciales:

- ✓ Inscripción: \$ 10 (se abona por única vez) x 50 ingresantes= \$500
- ✓ Matrícula: \$ 120 (se abona por única vez) x 50 ingresantes= \$ 6.000 pesos
- ✓ Cuota: \$ 150. Cada alumno abonará por el total de la Carrera: 20 cuotas (10 por la especialidad y 10 por la maestría).

Proyección del número de inscriptos:

50 para la Especialidad  
 50 x 10 cuotas x 150 pesos = \$ 75.000  
 30 para la Maestría, con una estimación aproximada de 5% de deserciones.  
 30 x 10 cuotas x 150 pesos = \$45.000  
 Ingresos fijos: \$6.500  
 Ingresos generales: \$126.500  
 Egresos: \$67.680  
 Saldo: \$58.820



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO IV

Cuerpo docente:

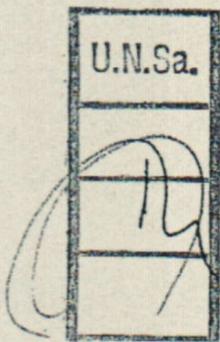
Se podrá integrar con el siguiente listado de profesore/as:

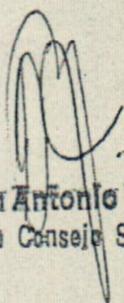
De la Universidad Nacional de Salta

- Esp. Alejandro Ruidrejo
- Mg. Estela Vázquez
- Dra. Sonia Alvarez
- Mg. Gerardo Bianchetti
- Dra. Marta de Viana
- Prof. Héctor Rodríguez
- Prof. Catalina Buliubasich
- Mg. Chris Van Dam
- Mg. Ana Silvia Simesen de Bielke

De otras universidades:

- Dr. Jorge Ravenna, Prof. de la UBA, Vicepresidente de la Asamblea Permanente de los DDHH de la Argentina.
- Esp. Cecilia Marteau, Prof. de la Cátedra UNESCO de Santiago de Chile, y de la Maestría en Filosofía Práctica de la UNMDP y del IUNA
- Esp. Héctor Marteau, Prof. de las Maestrías en Filosofía Práctica de la UNMDP, de Ciencia Política en la UNLP y de Ambiente Humano en la UNLZ.
- Dra. Mirta Bokser, ex consultora de UNICEF, docente de la Maestría en DDHH Univ. Cochabamba.
- Dra. María Teresa Flores, Prof. de DDHH en la UNLZ.
- Dr. Fabián Salvioli Director de la Maestría en DDHH de la Universidad de La Plata
- Dr. Norberto Consani, Director del IRI Univ. Nacional de la Plata.
- Dr. Javier Surasky, IRI Univ. Nacional de la Plata.
- Dr. Jorge Despouy, Auditor General de la Nación y Prof. de la UBA.
- Dr. Alejandro Isla, Investigador del CONICET y Prof. de la UNJu y UNL.
- Mg. Rita M. Novo, Secretaria Académica y Directora de la Maestría en Filosofía Práctica de la Facultad de Humanidades de la UNMDP.
- Lic. Lilia Puig, Prof. de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL y ex Sec. Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA y ex Pte. De la Comisión de Ciencia y Tecnología de la HCDN.
- Dr. Antonio Manna, ex Decano y Prof. de Filosofía Política de grado y posgrado en la Facultad de Humanidades de la UNMDP, y de la UNTFre.
- Dr. Juan Mari Lois, docente de Filosofía Jurídica y DDHH, Fac. de Derecho, UMSS Cochabamba.



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA